



DECRETO N° 737 /

TEMUCO, 27 JUL 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 15.07.2020 presentada por CATRIL MILLANAO JOEL RICARDO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol	: 3-5615
Actividad Económica	: INGENIERO MECANICO
Código Actividad	: 711.003
Clasificación	: PROFESIONALES
Dirección Comercial	: NEVADOS DE SOLLIPULLI N° 06460 VISTA VOLCAN
Nombre Del Contribuyente	: CATRIL MILLANAO JOEL RICARDO
Rut	: 14.217.378-6
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 15.07.2020
Otorgación N°	: 50
Fecha Otorgamiento	: 15.07.2020
Rol Avalúo	: 975 -91

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 HAA/VNV/xca
 • Oficina de Partes
 • Rentas y Patentes (Digital)


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2071482.